

EXENTA N° 14/1/2/ 0170 / 01176/

SANTIAGO, **20 OCT. 2011**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, y el DAR 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el Decreto Supremo de Aviación N°172 de 1974.
- b) El Artículo 9 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Noviembre del año 2001.
- c) Lo dispuesto por el PRO 13/2 00 04 Procedimiento para Otorgamiento, Modificación y Término de Concesiones y Arrendamientos, aprobado por Resolución Exenta N°01585 de fecha 16 de Agosto de 2004.
- d) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0169/01175 de fecha 19 de Octubre de 2011, fue declarada desierta la licitación pública de dos locales comerciales en el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.
- e) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de convocar a Licitación Privada para el otorgamiento en concesión de dos locales comerciales en el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.

RESUELVO:

1. Dispónese el llamado a Propuesta Privada, para el otorgamiento en concesión de dos locales comerciales en el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.
2. Apruébase las Bases Administrativas que regulan el proceso de Licitación Privada, individualizado en el Resuelvo N° 1, precedente.
3. Nómbrase las siguientes comisiones de Apertura de Ofertas y Sugerencia de Adjudicación:

Comisión de Apertura de Ofertas

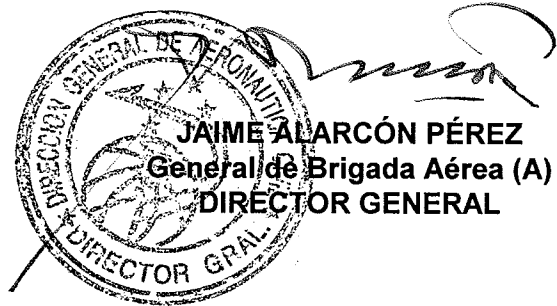
- Jefe Sección Concesiones.
- 1 Abogado designado por el Departamento Jurídico.
- 1 Analista de la Sección Concesiones.

Comisión de Estudio y Sugerencia de Adjudicación

- Jefe Sección Concesiones.
- 1 Analista de Concesiones.

4. Las comisiones designadas procederán, respectivamente al Acto de Apertura y a su evaluación e Informe de Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

1. DGAC. DEPARTAMENTO JURÍDICO.
2. DGAC. DSG, Oficina Registratura Central.
3. DGAC. DC, SD. Comercial, Sección Concesiones.
JAP/VIP/MOD/CPA/DSG Res aprueba BALI.P